

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado Sustanciador

Trece (13) de junio de 2022

AUTO ORDENA FIJAR AVISO.

RAD 20-001- 22 -14 -004 -2022-00126-00. Acción de tutela de primera instancia promovida por ELECTRICARIBE S.A en Liquidación contra el JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, CESAR.

Mediante auto del 02 de junio de 2022, se admitió la acción de tutela y se requirió al JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, CESAR, con el fin que allegara el expediente digital del proceso ordinario laboral de primera instancia, al igual que la dirección electrónica del señor CARLOS MARIO OSPINO GARCIA en calidad de parte demandante, con el fin de notificarlo de la presente acción.

Verificada la contestación allegada por el Despacho accionado, no se acredita dirección de notificación del vinculado CARLOS MARIO OSPINO GARCIA.

De acuerdo a lo anterior y con el fin de evitar posteriores nulidades por indebida notificación del señor CARLOS MARIO OSPINO GARCIA, se procederá a fijar aviso a través de la Secretaría en el micrositio Web de la Rama Judicial de esta colegiatura. El referido aviso se publicará por término de un día, esto es a partir de las 8:00 de la mañana del día 14 de junio de 2022 y se desfijará el mismo día las 6 de la tarde, término a partir del cual empieza a correr el término de 4 horas para contestar la presente acción constitucional.

De igual forma en dicho aviso se incluirá el siguiente link con acción de tutela digital.

<https://www.dropbox.com/sh/xt5jgpg2x1oorhh/AACAy9fO3p1vCzYRYturLGdMa?dl=&0>

En virtud de lo expuesto, se

RAD 20-001- 22 -14 -004 -2022-00126 -00. Acción de tutela de primera instancia promovida por ELECTRICARIBE S.A en Liquidación contra el JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, CESAR.

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENA por secretaria **FIJAR** aviso en el micrositio Web de la Rama Judicial, a efectos de notificar al señor **CARLOS MARIO OSPINO GARCIA**. El referido aviso se publicará por termino de un día, esto es a partir de las 8 de la mañana del día 14 de junio de los corrientes y se desfijará el mismo día las 6 de la tarde, término a partir del cual empieza a correr el término de 4 horas para contestar la presente acción constitucional que se anexará el siguiente link.

<https://www.dropbox.com/sh/xt5jgpq2x1oorhh/AACAy9fO3p1vCzYRYturLGdMa?dl>

≡0

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SIN NECESIDAD DE FIRMAS

(Art. 7, Ley 527 de 1999, Arts. 2 inc. 2,
Decreto Presidencial 806 de 2020 Art 28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado.